

Vocales:

Don Antonio Pascual Acosta.

Don Joaquín Auriolos Martín. Doña Elena Manzanera Díaz.  
Doña Concepción Bermúdez-Coronel García de Vinuesa.

De acuerdo con lo dispuesto en la citada base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria, la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de febrero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 604/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 604/2004, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAF), contra la Resolución de 9 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales CCOO-FSAP, UGT-FSP-A y CSI-CSIF, para la realización de acciones formativas con cargo a los créditos del servicio 01 y a los Fondos de Formación Continua (Servicio 18) del Presupuesto de gastos de este Instituto, dirigidas a personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modifica la de 5 de septiembre de 2003, por la que se publica el Catálogo de acciones formativas homologables.*

La Resolución de 10 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos, dispone en su apartado Tercero, relativo a las actividades susceptibles de homologación, que el Instituto publicará un Catálogo de acciones formativas homologables en el que se incluirán las que tengan como destinatarios al personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia, transferido a la Comunidad Autónoma.

En esta línea, el apartado Cuarto de la citada Resolución, que regula aspectos concernientes a la calidad y metodología de las actividades de formación realizadas por promotores externos, remite al mencionado Catálogo en cuanto instrumento

que fija la metodología y contenidos de aquéllas cuya homologación se solicite.

Tal previsión fue objeto de desarrollo mediante la Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de acciones formativas homologables (BOJA núm. 178, de 16 de septiembre), que nació con vocación de vigencia indefinida en el tiempo. No obstante, resulta lógico que dicho Catálogo se adapte a las nuevas necesidades en el ámbito de la formación, como ya se preveía en la mencionada Resolución.

En consecuencia, con base en las nuevas necesidades formativas detectadas, vistas las propuestas efectuadas por promotores con los que el Instituto viene colaborando en el ámbito de la homologación de acciones formativas, y en uso de las facultades conferidas, esta Dirección,

### HA RESUELTO

Primero. Modificar el apartado I (correspondiente a «cursos a distancia») del Anexo de la Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Catálogo de acciones formativas homologables, de modo que se incluyan en el mismo las que a continuación se relacionan:

- «- Proceso laboral.
  - Registro Civil. Ordenación y regulación legal.
  - Derecho de Familia.
  - Primeros Auxilios.
  - Atención al ciudadano en los Juzgados y Tribunales.
  - Política Regional Europea. I. Los Fondos Europeos.
  - Política Regional Europea. II. La gestión de los Fondos Estructurales.
  - Educación infantil: psicomotricidad y socialización mediante el juego
  - Atención y educación intercultural.
- Asimismo, se entenderán incluidas aquellas acciones formativas cuyo material didáctico para la impartición a distancia haya sido elaborado por el Instituto Andaluz de Administración Pública, desde el momento de la edición del mismo».

Segundo. Modificar el apartado II (correspondiente a «cursos presenciales») del Anexo de la citada Resolución de 5 de septiembre de 2003, del Instituto Andaluz de Administración Pública, como a continuación se indica:

- a) 1. Area de Régimen Jurídico, Procedimiento Administrativo y Legislación. Se suprime la referencia efectuada a la acción formativa «Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad de los Menores», y se incluye la acción formativa denominada «Regulación legal de la protección de datos».
- b) 2. Area de Administración de Justicia. Se incluyen en la misma las acciones formativas siguientes:

- «- Los Archivos Judiciales.
- La tramitación del proceso de ejecución: Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil. Juicio monitorio y juicio cambiario».

- c) 4. Area de Recursos Humanos. Se incluyen en ella las actividades denominadas:

- «- Técnicas de negociación y cooperación.
- Análisis de problemas y toma de decisiones».

- d) 5. Area de Prevención de Riesgos en el Trabajo. Se amplía con las acciones formativas que a continuación se relacionan:

- «- Especialización en Ergonomía y Psicología Aplicada. Nivel Superior.

- Especialización en Seguridad en el Trabajo. Nivel Superior.
- Especialización en Higiene Industrial. Nivel Superior.
- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio.
- Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Superior.
- Riesgos biológicos del ambiente de trabajo.
- Drogodependencias y salud laboral.
- Control y seguridad en edificios públicos.
- Accidentes laborales: factores psicológicos y sociales».

e) 8. Area de Calidad y Comunicación. Se incluye en ella la acción formativa «Evaluación de Políticas Públicas».

f) 9. Area de Promoción y Protección Social. Se añaden las siguientes actividades:

- «- Promoción y protección de la salud.
- Desarrollo comunitario.
- Mediación y resolución de conflictos».

g) 12. Area de Medio Ambiente. Se amplía la misma con la acción formativa «Investigación de causas de incendios forestales».

h) Se crean dos nuevas áreas:

- «14. Agricultura, pesca y ganadería.
- Agricultura ecológica.
- Sanidad vegetal.
- Sanidad animal.
- Agricultura y desarrollo rural.

15. Area de Estructura socioeconómica andaluza:

- Las actividades primarias en la economía andaluza.
- El sector agroalimentario en Andalucía.
- La industria andaluza: situación actual y perspectivas de futuro.
- El sector servicios en la economía andaluza.
- Actividades de turismo y ocio y su incidencia en la economía andaluza.
- Mercado de trabajo y políticas de fomento del empleo.
- Cooperativismo y economía social».

Sevilla, 4 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 1 de febrero de 2005 del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, SA.*

Con fecha 13 de enero el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (anteriormente Instituto de Fomento de Andalucía) acordó someter a la consideración del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acuerdo provisional por el que se autoriza a la propia Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA para que aporte fondos al Grupo Santana Motor, mediante la figura jurídica que en cada caso considere más oportuna, bien directamente o bien a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), hasta un importe máximo de veinticuatro millones de euros en el marco del Plan Estratégico de Competitividad 2004-2007 (Proyecto de Diversificación) para dicho Grupo.

Atendiendo al citado acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del

Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (Disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 2005, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 13 de enero de 2005 en los términos que se expresan en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA para que aporte fondos al Grupo Santana Motor, mediante la figura jurídica que en cada caso considere más oportuna, bien directamente o bien a través de la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), hasta un importe máximo de ocho millones de euros en el marco del Plan Estratégico de Competitividad 2004-2007 (Proyecto de Diversificación) para dicho Grupo.

*ACUERDO de 1 de febrero de 2005, de Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, SA (INVERCARIA).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, actualmente Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (Disposición final segunda de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras) aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 2005, adoptó el siguiente

### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, con fecha 8 de noviembre de 2004 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

### A N E X O

Autorizar la constitución de una Sociedad Anónima denominada Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A. (INVERCARIA), cuyo socio único será el Instituto de Fomento de Andalucía y con un capital social de 3.000.000,00 de euros.